



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6545

SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

MIEMBROS PRESENTES: Señores Claudio F. Tapia, Carlos Montaña, David Garzón, Marcelo R. Achile, Guillermo E. Raed, Víctor Blanco Rodríguez, Luís M. Chebel, Maximiliano Levy, Gonzalo Bellosso, Cristian A. Malaspina, Marcelo Moretti, Francisco J. Marín, Eduardo Spinoso, Ignacio E. Astore, José E. Mansur, Dante W. Majori, Gabriel M. Greco, Carlos Daniel Pandolfi y Dario A. Zamoratte.

PRESIDIÓ: El titular Señor Claudio F. Tapia, actuando en la Secretaría, el Secretario General, Señor Víctor Blanco Rodríguez.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Puesta en consideración, es aprobada.

RESOLUCIONES PUBLICADAS EN BOLETINES ANTERIORES

Se tomó conocimiento de las Resoluciones publicadas en el Boletín n° 6531, 6532, 6533, 6535, 6536, 6539, 6541, 6542 y 6544. Puestas a consideración del Comité Ejecutivo las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

ART. 10º DEL CCT 557/09 - REEMPLAZO DE JUGADORES POR LESIÓN

Se aprobaron los reemplazos por lesión de los jugadores que seguidamente se indican:

- a) Club A. Tigre [Primera División / LPF], por su jugador Gonzalo Nahuel Flores.
- b) Sacachispas F.C. [Primera "B"], por su jugador Alan Gustavo Buonofiglio.
- c) Club A. Villa San Carlos [Primera "B"], por su jugador Juan Ignacio Cautela.
- d) Club A. Argentino de Quilmes [Primera "B"], por su jugador Lucas Cipresso.
- e) Club A. San Miguel [Primera Nacional], por su jugador Dixon Steven Rentería.
- f) Club A. Central Córdoba [Primera División / LPF], por su jugador Lautaro Oscar Montoya.
- g) Club D. Riestra [Primera División / LPF], por su jugador Leonardo Emanuel Landriel.
- h) Club Defensores de Cambaceres [Primera "C"], por su jugador Mariano Coletto.
- i) Club A. Argentino de Merlo [Primera "B"], por su jugador Marcos José Giménez.
- j) Cañuelas F.C. [Primera "B"], por su jugador Santiago Rafael Pavón.
- k) Club Sp. Italiano [Primera "B"], por su jugador Marcos Ariel Luna.
- l) Club A. Aldosivi [Primera Nacional], por su jugador Franco Lionel Godoy Milessi.
- ll) Sacachispas F.C. [Primera "B"], por su jugador Ezequiel Eduardo Moschen.
- m) Club D. Morón [Primera Nacional], por su jugador Juan Manuel Olivares.
- n) Club D. Armenio [Primera "B"], por su jugador Franco Almanza.
- ñ) Club A. Argentino de Merlo [Primera "B"], por su jugador Alexis Lucas Delgado.
- o) Club A. Chacarita Juniors [Primera Nacional], por su jugador Matías Ezequiel Rodríguez.
- p) Club D. UAI-Urquiza [Primera "B"], por su jugador Santiago Valentín Rodríguez.
- q) Club Villa Dálmine [Primera "B"], por su jugador Santiago Gastón Prim.
- r) Club A. Chaco For Ever [Primera Nacional], por su jugador Leonel Gigli González.
- s) Club A. Huracán [Primera "A" Femenino], por su jugadora Nardy Vallejos.
- t) Asociación Atlética Estudiantes [Primera Nacional], por su jugador Francisco R.N. Galván.
- u) Club A. Newel's Old Boys [Primera "A" Femenino], por su jugadora Gabi Yorely Santos Robayo.
- v) Club Almagro [Primera Nacional], por su jugador Laureano Damián Puñet.
- w) Club A. Gimnasia y Esgrima (Mendoza) [Primera Nacional], por su jugador Sebastián Ismael Cortéz Díaz.
- x) Club A. Colón [Primera Nacional], por su jugador Manuel Ignacio Lago.
- y) Club A. Los Andes [Primera "B"], por su jugador Franco Rodríguez.

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. (“BST”)

El Presidente informó que el Club Atlético Newell's Old Boys (CUIT 30-52634741-9), se encuentra gestionando ante BST un crédito bancario por hasta la suma de \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES).

Asimismo, informa que el Club ha requerido a la Asociación que, en garantía de las obligaciones que resulten asumidas por ante BST, otorgue una fianza específica solidaria constituyéndose en fiadora solidaria y principal pagadora, en los términos del artículo 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con expresa renuncia de los beneficios de excusión, división e interpellación previa al deudor principal.

Acto seguido, el Presidente mciona otorgar una fianza específica solidaria a favor de BST en garantía de las obligaciones asumidas por el Club ante éste, por el plazo máximo de cuatro (4) años, por hasta la suma de \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES), constituyéndose en fiador solidario y principal pagador, en los términos del artículo 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con expresa renuncia de los beneficios de excusión, división e interpellación previa al deudor principal, lo cual resultó aprobado por el Comité Ejecutivo.

El Presidente manifiesta que la AFA tiene interés legítimo de acompañar el desarrollo del club, sin beneficio económico y, en base a lo resuelto anteriormente, se sometió a consideración y se aprobó el otorgamiento de la fianza específica solidaria a favor de BST, en garantía de las obligaciones asumidas por el Club, por el plazo máximo de cuatro (4) años y hasta la suma de \$ 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES).

ACUERDO AFA CON LA ARENA S.A

Se hizo saber que en fecha 02.08.2024 se firmó un Acuerdo entre la AFA y la empresa La Arena S.A. para la utilización del Estadio para la realización de un partido entre las Selecciones “A” de Futsal de Argentina frente a su similar de Chile.

ADENDA AL ACUERDO AFA C. SMARTSOFT DEL 13/10/2024

Se informó que el 08.08.2024 se firmó la Adenda al Acuerdo entre la AFA y Samrtsoft del 13/10/2024, extendiendo su vigencia hasta el 23.10.2026.

ACUERDO AFA C. EMW GLOBAL SPORT LTD

Se comunicó sobre el Acuerdo del 13.08.2024 entre la AFA y EMW Global Sport Ltd., en nombre de Starbright Media S.R.L., para su marca BetPanda, como sponsor regional de las Selecciones Nacionales, para el Rubro de apuestas online y casino, para el territorio de Finlandia, por el pazo de doce (12) meses, finalizando el 30.09.2025.

ACUERDO AFA C. PRESTIGE ONE LUXURY REAL STATE LLC

Se hizo saber que en fecha 14.08.2024 se alcanzó un Acuerdo entre la AFA y Prestige One Luxury Real State LLC., para su incorporación como sponsor regional de las Selecciones Nacionales, en el Rubro de desarrollos inmobiliarios, en el Territorio de los seis países miembros del golfo árabe, Bahréin, Kuwait, Ornan, Qatar, Saudí Arabia y Emiratos Árabes, por el plazo de un año y dos meses (14 meses).

ACUERDO AFA C. EMW GLOBAL SPORT LTD

Se comunicó sobre el Acuerdo del 19.08.2024 entre la AFA y EMW Global Sport Ltd., en nombre de Rynat Trading Ltd., para sus marcas XTrend Speed, XTrend Pro, XTrend Lite, entre otras, como sponsor regional de las Selecciones Nacionales, para el Rubro de servicios de inversión y finanzas, para el territorio de Europa, desde el 01.09.2024 al 31.08.2025.
